CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021 ACTOR: BANCO DE MÉXICO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, con lo siguiente.

Constancias	Números de registro
Escrito de Fernando Espinosa Reyes, perito oficial en materia de administración salarial designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	012501
Escrito de José Manuel Flores Ramos, perito oficial en materia económico- financiera designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	012520

Documentales recibidas, respectivamente, mediante buzón judicial el diecisiete y dieciocho de julio de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos de cuenta de los peritos oficiales en materias de administración salarial y económico-financiera designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante los cuales desahogan la vista ordenada en proveído de seis de julio de este año, motivando y precisando las consideraciones respecto de los montos señalados en sus respectivas planillas de gastos y honorarios propuestas.

Visto lo anterior, y con apoyo en los artículos 32, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de la materia y 297, fracción II², del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la citada ley, dese vista con copia de los escritos de cuenta, al Banco de México y al Poder Ejecutivo Federal, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de las manifestaciones realizadas por los peritos de mérito, apercibidos que de no

Artículo 32. [...] Al promoverse la prueba pericial, el ministro instructor designará al perito o peritos que estime convenientes para la práctica de la diligencia. Cada una de las partes podrá designar también un perito para que se asocie al nombrado por el ministro instructor o rinda su dictamen por separado. Los peritos no son recusables, pero el nombrado por el ministro instructor deberá excusarse de conocer cuando en él ocurra alguno de los impedimentos a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

²Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán

por señalados los siguientes: [...]

II. Tres días para cualquier otro caso.

3 Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021

hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos.

Notifíquese por lista y por oficio al Banco de México y al Poder Ejecutivo Federal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021 Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 248086

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	OIAL550224MDFRHR07					
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2023T22:52:47Z / 14/08/2023T16:52:47-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	d0 b2 6c b7 34 45 69 3d 76 73 8f d7 19 57 f1 t	oe 6e 23 2d 23 f4 13 46 36 47 d1 0a 26 d7 24 c1 15 c1 09	9 f6 fa dc 2f c7 5	3 33 7	d 81 f4 a7 43		
	6f e8 bf b7 b2 f5 bb f1 1a 6c 95 62 1d 8d 1a dl	o b7 5b d8 d1 2d 81 f6 32 ca 1e 6e 02 87 90 fc 63 4f 2e 8	7 3c 45 61 8b 5	a ec 7	3 29 c0 01 7a		
	30 20 df 71 9c 6b 92 44 64 bf 48 14 9f 0a 7f de	e 1c 45 67 4c 5b 8c 0b 81 31 1e 9d fa 92 10 0c 1d 8b 21	76 80 60 61 0e	4b 89	d4 a4 ed e3 db		
	ed 5c 28 07 62 06 3d dc 9d eb b7 29 6b da 11	20 03 2b d6 78 df d8 45 35 55 0e 4 f 15 dc 2 8 95 77 f3 92	2 a8 d5 df 6a ff /	8 8d 4	la 1f dd c5 97		
	43 96 6e 97 07 9c cc 1a ed 50 38 38 11 87 2f	37 42 e1 44 ee e5 2a 88 a4 9f 52 43 d3 8d c6 d9 ac 0b 6	8 8b ç3 43 c8 00) fe 4d	a8 72 9e d9		
	dc b1 cf 06 9f 4f 92 4a 41 44 16 b6 ff e0 00 fb 0d 9f fe f0 ae 41 65 1b 63 88 df						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2023T22:52:47Z/ 14/08/2023T16:52:47-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Nacio	ón		
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2023T22:52:47Z / 14/08/2023T16:52:47-06:00) _ (
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n/> /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6096196					
	Datos estampillados	0A1BDF63BBFD1D5FE4D2CB427AB6D3B27CD243712	28F699E239289	54DD	23E9E9F		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2023T21:32:53Z / 14/08/2023T15:32:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	11 d9 91 d1 70 c1 ed 01 9d 62 4c c3 4e db a	0 c8 5f b5 81 c3 6d 02 3c 22 51 a4 2e ef 87 6a 7e 87 ca 0	3 ef c0 b9 7e 22	3e 48	ab 92 ee 86	
		6 f9 89 4c db a2 69 67 ea e5 f4 a8 55 aa 14 a3 6d b3 02 9				
	28 20 4c 37 22 de c6 33 6b 4e 8b 69 01 16 3	3 92 c9 00 2f ff 49 3f ed 09 7c 80 56 01 51 76 2d 46 91 f6	12 90 c1 a2 4c	d7 9c	9c 25 1a c5 d	
	c6 7f d2 a1 b0 7e 30 13 25 1a 9a 36 a7 c0 53	3 ad 3d ef d9 dc f5 55 74 c9 60 2f 97 49 8d 3a 18 e0 de 08	46 b2 b7 9a 92	d7 2d	5a 15 ab 91	
	06 2c 57 a8 e2 c4 40 36 6a 24 53 7b f8 7d f3	90 62 4f b8 0c db 82 ab e5 ee 3f e4 e6 da 47 66 8e c9 0d	87 80 14 bf da	0f c6 5	58 8d c2 c0 5	
	6d ec 92 af e3 92 3b d6 74 5e fb b6 ae 2d cb bc 5a 59 5d a5 52 84 52 d8 56 8d 4d 88 49					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2023T21:35:49Z / 14/08/2023T15:35:49-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	44/08/2023T21:32:53Z / 14/08/2023T15:32:53-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6095747				
	Datos estampillados	4B/1E69432C7537E84907896DC74149D7A4A15BEC53	15A184BCCE9	CABD	2E0D636	